



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 342 -2017

La Molina, 01 DIC. 2017

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, se establece que, "El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales.";

Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y en concordancia con la Primera Disposición complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, prescribe que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza, directivo, conforme a las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado bajo el régimen de la contratación administrativa de servicios, estando excluido de la realización del concurso público establecido en el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, siempre que su designación en el cargo se haya realizado por libre disposición del titular de la Institución y tenga como finalidad ocupar una plaza orgánica del Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la Entidad;



Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 6° y numeral 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, al Alcalde como representante legal de la municipalidad y máxima autoridad administrativa, le compete entre otros aspectos designar y cesar a los Funcionarios de Confianza;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 325-2017, en su Artículo Segundo, se encargó a la señora Gina Ysela Gálvez Saldaña, Gerente Municipal, a partir del 01 de diciembre de 2017, las funciones propias de la Subgerencia de Comunicaciones y Protocolo de la Municipalidad Distrital de La Molina, con retención de su cargo; encargatura que aún no se ha efectuado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 341-2017, se designó a la señora Ana María Rondón Vásquez, en el cargo de confianza de Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, se encuentra vacante el cargo de Subgerente de Comunicaciones y Protocolo, por lo que es necesario encargar a un funcionario, a fin de dar continuidad a las labores propias de la referida unidad orgánica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a partir del 01 de diciembre de 2017, a la señora **Ana María Rondón Vásquez**, Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional, las funciones propias de la Subgerencia de Comunicaciones y Protocolo de la Municipalidad Distrital de La Molina, con retención de su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 325-2017 sobre la encargatura a la señora Gina Ysela Gálvez Saldaña, Gerente Municipal, a partir del 01 de diciembre en curso, respecto a las funciones propias de la Subgerencia de Comunicaciones y Protocolo de la Municipalidad Distrital de La Molina.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE